

DON JOSE BERNARDO TAGLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PERU &. &. &.

Por cuanto el soberano congreso se ha servido decretar lo siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU.

En consecuencia del decreto de 8 del presente en que se declaró a D. José de la Riva-Agüero reo de alta traycion y sugesto al rigor de las leyes por el horroroso atentado cometido en Trujillo contra la representación nacional, y por los enormes delitos con que notoriamente ha marcado su administracion desde que usurpò el mando supremo de la república, erigiéndose en tirano de ella;

Ha venido en decretar y decreta:

1. Que todas las autoridades de la Repù-

blica y súbditos de ella de cualquier calidad que sean, son obligados a perseguir a Riva-Agüero por todos los medios que esten a su alcance.

2. Que al que lo aprehendiere vivo ò muerto se le considere como un benemérito de la patria, y el gobierno le conceda los premios a que se hace acreedor el que libra al pais de un tirano.

Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario a su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del

congreso en Lima a 19 de agosto de 1823.-4. ° y 2. ° —Justo Figuerola Presidente.—Jerónimo Agüero diputado secretario.—Manuel Ferreros, diputado secretario.

Por tanto ejecutese, guardese y cumplase en todas sus partes por quienes convenga. Darà cuenta de su cumplimiento el ministro de estado Dado en Lima a 19 de agosto de 1823-4. ° y 2. ° —José Bernardo Tagle.—Por orden de S. E. El Conde de San Donás.

1823
Hot in Medina
Not in
Vague

07-6310

BB
P4719
1823
2
1-SIZE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

